

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0247
DE 28 DE AGOSTO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, mediante contrato de concesión, la ex Secretaria Nacional de Telecomunicaciones sobre la base de la Resolución 351-16-CONATEL-2008 de 31 de julio de 2008 expedida por el ex Consejo Nacional de Telecomunicaciones, otorgó el Título Habilitante de Concesión para la Prestación de Servicios Portadores a favor de la compañía ZENIX S.A. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SATELITAL, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 25 de septiembre de 2008, bajo el Tomo – Foja 76 – 7649, con vigencia hasta el 25 de septiembre de 2023, encontrándose actualmente en estado “PRORROGADO POR RENOVACION”. (...)

Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2020-0322-M de 13 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes emitió las directrices y procedimiento para la gestión de extinciones de títulos habilitantes de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión por suscripción, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. (...)

RESUELVE:

“ARTÍCULO DOS.- Dar por terminado el Título Habilitante de Concesión para la Prestación de Servicios Portadores, otorgado a favor de la compañía ZENIX S.A. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SATELITAL, inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 25 de septiembre de 2008, bajo el Tomo – Foja 76 - 7649, el mismo que estuvo vigente hasta el 25 de septiembre de 2023, por la causal **“expiración del tiempo de su duración”**, en aplicación del artículo 46 numeral 1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y de los artículos 186 numeral 1 y 187 numeral 1 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la compañía ZENIX S.A. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SATELITAL, conforme lo señalado en el numeral 1, literales b) y c) del artículo 187 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, de ser el caso, que a su costo, retire la infraestructura que se haya instalado, así como no podrá continuar prestando el Servicio Portador, lo cual deberá comunicar a sus abonados, clientes o usuarios.”

f.- Elaborado, Abg. Eduardo Panchi; f.- Revisado, Ing. Eric Ponce, Ing. Gabriela Rosero, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de

Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 28 de agosto de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO